

desmembrarle le había declarado en varias ocasiones la guerra. El interés de las demás potencias de la Europa consistía entonces, como había consistido antes, en la conservación e integridad del Imperio, porque su integridad y su conservación eran prenda segura de que no se alteraría la paz de las naciones y el equilibrio del mundo. Ahora bien: oponiéndose la Inglaterra y la Francia á un tratado en el que se estipulaba la integridad y la conservación del Imperio de los osmanlis, se ponían en contradicción consigo mismas, declarando tácitamente que sus esfuerzos no se dirigían tanto á fortalecer á la Turquía como á debilitar á la Rusia. Por el contrario, concertándose la Rusia con la Puerta para asegurar la integridad del Imperio, dispensándole su protección y su apoyo contra los súbditos rebeldes, se daba á sí misma el aspecto de una nación desinteresada y generosa, consagrada, más bien que á su propio engrandecimiento, al servicio de los débiles y atribulados, aunque esos atribulados y débiles fueran sus más implacables enemigos. Por otra parte, si la Francia y la Inglaterra, negándose á responder al llamamiento de la Turquía, no habían querido echar sobre sus hombros el peso de su protectorado, ¿qué derecho podrían impedir que la Turquía volviese á otra parte sus ojos en busca de protectores? La invocación de ese derecho, ¿no equivale para la Turquía á una sentencia de muerte? Y si equivale á una sentencia de muerte, ¿cómo se atreven los mismos que la pronuncian á proclamar, como el más sólido fundamento del equilibrio del Occidente, la conservación y la integridad del Imperio otomano?

La verdad es que la Inglaterra y la Francia estuvieron siempre inclinadas á conservar la integridad de la Turquía, así como el interés de la Rusia ha consistido siempre en precipitarla al sepulcro para recoger su herencia. Pero siendo esto así, no es menos cierto que la Inglaterra y la Francia han dado á su conducta una apariencia de egoísmo, mientras que la Rusia ha sido bastante hábil para cubrir su ambición con la apariencia de la generosidad y la justicia.

DE LA INTERVENCION
DE LOS
REPRESENTANTES DEL PUEBLO

EN LA IMPOSICIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

DE LA INTERVENCION
DE LOS
REPRESENTANTES DEL PUEBLO
EN LA IMPOSICION DE LAS CONTRIBUCIONES

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN «EL PILOTO» EN 1839

I

El derecho que tienen los pueblos de intervenir en todo lo que tiene relación con los impuestos, arbitrios y contribuciones con que los ciudadanos de la república alimentan al Estado¹, es hoy día una de las bases esenciales del Derecho público de una gran parte de la Europa.

La idea de esa intervención, como todas las ideas, puede ser considerada bajo dos aspectos diferentes: bajo su aspecto histórico y bajo su aspecto filosófico; es decir, que esa idea, considerada desde el punto de vista de sus vicisitudes, cae bajo

¹ Ni por derecho natural ni de gentes tienen los pueblos semejante intervención, antes por el contrario, á los Príncipes y demás gobernantes pertenece el poder de imponer á los individuos tributos para defensa del Reino contra los paganos y enemigos de la fe, y por el amparo de los mismos súbditos y de los Estados, tierras, mares y fronteras, y para otros justos y razonables gastos.

Este derecho es consiguiente al deber que tienen los súbditos de acudir con tributos para esos mismos fines. Deber reconocido y cumplido en los tiempos antiguos y modernos, y expresamente consignado en las sagradas letras. (Matth., XXII; Marc, XII; Paul. ad Rom., XIII.) Este poderío restringieronlo los Reyes de España para no hacer uso de él ni imponer nuevos tributos, sino por concesión hecha en Cortes conforme á la ley Real. (Ley I, tít. VII, lib. VI, Recop.) Pero esta restricción no procede del derecho que Donoso Cortés atribuye al pueblo de intervención en todo lo que dice relación con los impuestos, arbitrios, etc., sin probar su aserto, puramente gratuito, con razón alguna, que no la hay ciertamente, si no es en los autores modernos que hacen ó suponen soberano al pueblo. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

del dominio de la legislación, porque está consignada en las leyes, y esto cabalmente es lo que sucede en España.

Proponiéndonos nosotros considerarla desde su punto de vista histórico, desde su punto de vista filosófico y desde su punto de vista legal, nos proponemos considerarla bajo todos sus aspectos.

El derecho del pueblo á intervenir por medio del voto de sus representantes en la imposición de las contribuciones, fué absolutamente desconocido en las sociedades antiguas, cuyos legisladores, historiadores y filósofos no tuvieron nunca idea de lo que entre nosotros se entiende por contribuciones y por representantes del pueblo.

La historia de esta intervención comienza en el mundo después de la destrucción del Imperio romano; es decir, después de la completa evolución de la civilización antigua, y cuando principió su evolución la civilización moderna por los siglos de la barbarie, á que se da el nombre de medios porque sirven de transición entre dos civilizaciones.

En esta época coexistían confusamente todos los principios, todas las clases que, andando el tiempo, habían de alcanzar su completo desarrollo. Existía el elemento monárquico, representado por el Rey; existía el elemento aristocrático, representado por los Barones feudales; y existía el elemento democrático, representado por los Municipios ó Asociaciones comunales, compuestas de los hombres que habían alcanzado su completa emancipación por medio de su trabajo y de su industria. Y, sin embargo, el Gobierno de la sociedad entonces no era ni una democracia ni una aristocracia. La existencia de cualquiera de estos Gobiernos supone, por una parte, la dominación permanente de cualquiera de estos principios, y por otra la existencia de los demás como principios subordinados. Ahora bien: en esta época social la dominación no se fija en ninguno de estos principios que la perdían y la ganaban alternativamente.

De aquí resultó para cada uno de estos principios un estado crónico de debilidad, para todos ellos un estado crónico de

guerra, y para las sociedades un estado crónico de anarquía.

La anarquía de todos los Poderes sociales tenía su contrapeso en el despotismo del Poder que conseguía una dominación momentánea, y ese despotismo momentáneo en el Poder que le ejercía, pero continuo, en la sociedad, porque siempre había algún Poder que le ejerciera, era á su vez el único contrapeso de la anarquía, que, considerada con respecto á los Poderes sociales, era también momentánea, pero que, considerada en sí misma, era también permanente.

La clase de Gobierno dominante en la Europa en la época que vamos analizando era una anarquía permanente, templada por un permanente despotismo, ó, lo que viene á ser lo mismo, un despotismo permanente templado por una permanente anarquía.

Los que en estos siglos de violencias y barbarie buscan el modelo de una Constitución, dan una prueba insigne de que desconocen de todo punto la Historia.

En esta época no había más deberes que los que imponía el vencimiento; no había más derechos que los que daba la victoria ¹. Y cuando no había vencedores ni vencidos, las estipulaciones entre los Poderes beligerantes no tenían otro objeto sino procurarse unos y otros posesiones seguras y ventajosas, mientras duraba la tregua, para cuando unos y otros estuvieran en estado de volver á jugar la dominación omnimoda y absoluta al trance de las batallas.

Esta aspiración constante de todas las clases y de todos los Poderes á asegurar el despotismo en sus manos, es el hecho más general en los anales de la Europa durante la prolongación de los oscuros tiempos que dan materia á este artículo.

Para convencerse de ello, basta observar que cuando los Barones adquirían cierta preponderancia, entraban á saco las ciudades y salpicaban el Trono con la sangre de los Reyes; que

¹ El autor habla de derechos y deberes reconocidos y cumplidos por todos; porque los que todos debían reconocer y cumplir, éstos no podían ciertamente faltar. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

cuando los Reyes adquirían cierta preponderancia, ponían á precio las cabezas de sus *Barones*, y entraban á saco las ciudades; y, finalmente, que cuando las ciudades adquirían cierta preponderancia, se asociaban en una terrible asociación para tomar en los Reyes y en los *Barones* una sangrienta venganza de sus antiguos agravios.

Esta aspiración constante de todas las clases y de todos los Poderes á asegurar el despotismo en sus manos, sirve para explicar por qué, cuando los Reyes eran poderosos, publicaban, no sólo leyes especiales; sino también Códigos de leyes sin anuencia de las Cortes, y por qué, cuando las Cortes eran poderosas, determinaban por un decreto cuál había de ser la servidumbre de la casa, y cuáles y cuántos habían de ser los manjares de la mesa de los Reyes.

Si estos ejemplos, y otros que pudiéramos citar, no son un claro testimonio de que no hay nada que pueda explicarse en la Edad Media por el amor á la libertad, y que todo se explica, hasta la libertad que hubo en algunas ocasiones, por la aspiración al despotismo de todas las clases y de todos los Poderes del Estado, confesamos de buena fe que hemos perdido lastimosamente nuestro tiempo en nuestros estudios históricos ¹.

Acabamos de decir que esa aspiración universal hacia el despotismo lo explica todo en la Edad Media, hasta la libertad que hubo, como por accidente, en algunas ocasiones. Con efecto: en la Edad Media no hubo nunca libertad sino cuando los Reyes, los Barones y las ciudades tenían la suficiente fuerza para defenderse, y no tenían la suficiente fuerza para oprimir, viniendo á resultar de aquí que la libertad no fué nunca el resultado directo de la voluntad de los hombres, sino, al contrario, el resultado indirecto de la impotencia de todos para asegurar el despotismo en sus manos.

¹ Una cosa son los estudios históricos, y otra las generalizaciones que se hacen sobre los hechos de la Historia cuando se convierte en leyes universales, y en cierto modo necesarias, lo que no es sino particular y contingente. Donoso, por lo visto, confundió esta vez ambas cosas, explicándolo todo en la Edad Media, hasta la misma libertad, por la "aspiración universal al despotismo".—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

Ni podía ni debía ser, ni convenía que fuese de otra manera. Si en ese período de la civilización la idea de la libertad hubiera venido al mundo, la civilización no hubiera podido alcanzar el desarrollo que hoy tiene, y el mundo hubiera retrocedido del período feudal al período de la barbarie.

Esta idea es nueva; tal nos parece á lo menos: su novedad exige de nosotros algunas explicaciones.

Todo el trabajo lento, pero constante, de la civilización durante la época que tiene principio en la destrucción del Imperio de Occidente, y que concluye con el renacimiento de las letras, consiste en restaurar la unidad política, religiosa y social de las naciones, unidad que desapareció del mundo cuando se desplomó el imperio de los Césares de Roma, y sin la cual ni aun concebirse pueden el progreso y la civilización en las sociedades humanas. La restauración de esa unidad fué, como el trabajo de la civilización, lenta, pero constantemente progresiva. El catolicismo, representado por los Pontífices, restauró la unidad religiosa. La laboriosa fusión de los pueblos conquistadores y de los pueblos conquistados fué removiendo los obstáculos que se oponían á la restauración de la unidad social, que consiste principalmente en la unidad de las costumbres; el feudalismo, en fin, contribuyó á la restauración de la unidad política, estableciendo la subordinación social por medio del complicado artificio de las varias categorías en que distribuyó á los hombres desde el Monarca, que era el primer Barón feudal, hasta el último vasallo.

Ahora bien: si cuando el carácter de la civilización era ese movimiento ascendente hacia la unidad del Estado; si cuando este movimiento ascendente de la civilización encontraba en su camino las más ásperas resistencias, por el estado de bárbara confusión y de confusa anarquía en que había puesto á los pueblos meridionales de Europa la conquista de los bárbaros del Norte; si en estas circunstancias, decimos, hubiera venido al mundo la idea de la libertad, que siempre altera profundamente la unidad de las naciones, la civilización hubiera

retrocedido á la primitiva barbarie; porque en la unidad, y sólo en la unidad, consistía entonces la verdadera civilización y el verdadero progreso.

Al estado á que habían llegado las cosas, la sociedad gravitaba hacia la unidad del Poder, porque solamente siendo uno podía dar el Poder á las naciones la unidad política, que era á la sazón la primera de todas las necesidades sociales.

La necesidad de esta gravitación, sentida por todo el mundo, aunque no estaba analizada por nadie, explica esa aspiración universal hacia el despotismo, que hemos consignado como un hecho en ese período histórico de la Europa moderna; todas las clases de la sociedad, todos los Poderes del Estado, conocían instintivamente que el Poder debía ser uno; la única cuestión que se ventilaba entonces consistía en averiguar si ese Poder había de ser el patrimonio de la democracia, ó el patrimonio de la aristocracia, ó el patrimonio de la Monarquía. La fortuna, ó por mejor decir la Providencia, se declaró por los Reyes.

Tal fué el gran período social, que, habiendo comenzado cuando habían desaparecido del mundo la unidad social, la unidad política y la unidad religiosa, tuvo fin cuando volvieron á reinar en el mundo esas tres poderosas unidades.

La Edad Media comenzó cuando todas esas unidades habían corrido naufragio. La Edad Media concluyó cuando todas las naciones tuvieron un mismo Dios y un mismo culto; cuando cada una de esas naciones fué un pueblo, cuando cada uno de esos pueblos fué gobernado por un Rey.

La Edad Media significa esto, y si no significa esto no significa nada.

Conocido el carácter esencial de ese gran período histórico, ¿cuál es el significado de la intervención, por parte de los representantes del pueblo, en la imposición de las contribuciones, intervención que no había existido antes en el mundo? ¿Han conocido los publicistas modernos su verdadero significado? ¿Es conveniente que tenga hoy la misma aplicación que

tuvo entonces, ó debe tener una aplicación diferente supuesto el actual estado de la Europa?

II

En el artículo anterior hemos procurado demostrar cumplidamente que la idea de la libertad no vino al mundo durante la prolongación de los tiempos históricos que comienzan con la destrucción del Imperio romano y tienen fin con el establecimiento de las Monarquías absolutas.

En esta época de eterna recordación, porque en ella está el origen de todas las instituciones que han alcanzado después su completo desarrollo, es en donde se ofrece por primera vez á nuestra vista el espectáculo de la intervención, por parte de los representantes del pueblo, en la imposición de las contribuciones concedidas á los Reyes.

La naturaleza de esa intervención ha sido desconocida hasta estos últimos tiempos por la mayor parte de los publicistas de Europa. Señalar aquí su verdadera índole, así como los delirios y las extravagancias de cierta escuela política que en éste, como en otros graves asuntos, ha falseado la Historia para conturbar á las naciones, es el objeto de este artículo.

Lo que distingue á la organización social de la Europa durante los siglos medios de la organización de las sociedades modernas y de las sociedades antiguas, es que mientras que, así en la antigüedad como en la Europa de nuestros días, la tierra está poseída por el hombre, durante los siglos medios el hombre estaba poseído por la tierra. No es nuestro ánimo, porque no lo necesitamos para nuestro propósito, subir al origen de este fenómeno singular; para nuestro propósito baste consignar aquí ese fenómeno como un hecho.

Todos nuestros lectores tienen noticia de los esclavos del terruño, llamados así porque estaban como fatalmente adheridos á la tierra. Que con respecto á esta clase de esclavos la tierra era lo principal y el hombre lo accesorio, es una cosa